

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA 2020-00031

DEMANDANTE: LILIANA RAQUEL LEMOS LUENGAS

1- Teniendo en cuenta que mediante auto del pasado 11 de septiembre de 2020, se ordenó el emplazamiento de los demandados CELMIRA LUENGAS HERREÑO, MARÍA AMELIA LUENGAS HERREÑO, JOSÉ SIMÓN LUENGAS HERREÑO y demás PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, acto procesal el cual se encuentra cumplido a cabalidad a el informe secretarial que obra dentro del expediente y los demandados no se han hecho presentes a notificarse, surge la necesidad de ordenar notificarla a través de curador.

En este orden de ideas, se dispone designar como curador ad-litem, en este proceso al abogado MANUEL ALBEIRO FRANCO ZULUAGA, a quien se le notificará de conformidad a lo normado por el art 49 del C.G.P., Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**334f0117cfb8fbfb0c8fc416f9d02e2aa87b42148a8266d2397c0b5db54aa
182**

Documento generado en 27/09/2021 05:51:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>